

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA **IMP. DE MENCHACA,**

Calle de los Abades, núm. 1,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 6'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

En conformidad á lo que prescribe la ley de reclutamiento, y oída la Comision provincial, he dispuesto señalar los dias que á continuacion se expresan para el ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio militar.

Dia 9 de Febrero.

Cenicero	12
Hornos	2
Fuenmayor	8
Manjarrés	2
Sotés	1
Gimileo	2
San Asensio	9
Total	36

Dia 10.

Alcanadre	6
Ausejo	6
El Redal	3
Rincon de Soto	8
Arnedillo	3
Villamediana	2

Agoncillo	2
Sojuela	1
Ribafiecha	6
Alberite	3
Clavijo	1
Total	41

Dia 11.

Haro	29
Zarrazon	3
Total	32

Dia 12.

Cuzcurrita	8
Ventosa	2
Cellorigo	1
San Vicente de la Sonsierra	6
Albelda	6
Sorzano	1
Cordovin	1
Huércanos	3
Camproviz	3
Azofra	1
Tricio	3
Bezarés	»
Santa Coloma	2
Canillas	1
Total	38

Dia 13.

Galilea	2
Corera	1
Jubera	7
Ocon	4
Autol	11
Quel	7
Lagunilla	7
Arrúbal	»
Total	39

Dia 14.

Aldeanueva de Ebro	9
Alfaro	23
Torremontalbo	1
Arenzana de Abajo	2
Hormilla	2
Estollo	2
Total	39

Dia 15.

Angunciana	4
Casalareina	6
Tirgo	4
Castañares de Rioja	3
Cañas	1
Alesanco	6
Galbarruli	1
Sajazarra	2

Uruñuela	5
Nalda	7
Total	39

Dia 16.

Igea	9
Pradejon	8
Villar de Arnedo	6
Muro de Aguas	4
Grabalos	6
Murillo de rio Leza	7
Total	40

Dia 17.

Carbonera	1
Herce	3
Calahorra	33
Total	37

Dia 18.

Briones	17
Ribas	»
Aleson	2
Torreçilla sobre Alesanco	1
Ollauri	1
Santurde	2
Cirueña	1
Manzanares	1
Bañares	3
Santurdejo	2
Bobadilla	1
Total	31

Dia 19.

Aguilar del rio Alhama	10
Cervera del rio Alhama	25
Robres	3
Santa Eulalia	2
Turruncun	2
Total	42

Dia 20.

Pazuengos	2
Hervias	3
Valgañon	2
Herramélluri	3
Villar de Torre	3
Villarta-Quintana	4
Santo Domingo	13
Corporales	1
Anguiano	7
Total	38

Dia 21.

Enciso	6
Zarzosa	1
Arnedo	14

Munilla	7
Navajun	1
Préjano	3
Poyales	4
Villarroya	3
Total	39

Dia 22.

Briñas	1
Abalos	3
Cihuri	2
Ochánduri	2
Jalon	»
Foncea	5
Fonzaleche	2
Villalba	2
Treviana	5
La Santa	1
Rabanera	1
Rodezno	5
Grañon	3
Gallinero de Cameros	»
San Millan de la Cogolla	3
Badarán	4
Total	39

Dia 23.

Bergasillas	2
Bergasa	2
Tudelilla	7
Cornago	9
Valdemadera	2
Daroça	1
Entrena	3
Ortigosa	4
Lardero	3
Medrano	1
Leza de rio Leza	3
Total	37

Dia 24.

Nestares	1
Viguera	6
Villalobar	2
Baños de rio Tobia	5
Berceo	3
Villaverde	»
Viniegra de Abajo	2
Brieva	1
Canales	3
Matute	4
Mansilla	4
Villavelayo	2
Villarejo	1
Hormilleja	2
Cárdenas	2
Total	38

Día 25.	
Castroviejo	2
Pedroso.	2
Nájera	10
Lumbreras.	5
Ventrosa.	2
Tormantos.	2
Zorraquin.	1
	24
Día 26.	
Baños de Rioja	2
Ojacastro.	2
S. Millán de Yécora	1
Ezcaray	9
San Torcuato.	1
Leiva.	3
Torremuña.	2
Trevijano.	2
Cabezón de Cameros.	1
Torrecilla en Cameros	6
Pradillo.	1
Villoslada.	6
Ajamil.	2
Nieva de Cameros.	2
	40
Día 27.	
Torre de Cameros.	1
Muro en Cameros.	2
Almarza.	1
Soto.	5
Luezas.	2
Laguna de Cameros.	3
Mentalbo en Cameros	1
Hornillos.	2
San Roman.	4
Terroba.	2
Villanueva.	2
Viniestra de Arriba.	1
Rasillo.	1
Navarrete.	6
	31
Día 28.	
Logroño.	51

Logroño 1.º de Febrero de 1883.
 El Gobernador,
Tadeo Salvador

de oficio, de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento, tanto acerca del alistamiento, como respecto al acto de declaracion de soldados de todos los mozos sorteados.

3.º Certificacion de todos los mozos que pasen á la capital, indicando los que vengan por reclamacion contra el fallo del Ayuntamiento, consignando los reclamantes y expresando si el Ayuntamiento los considera ó no pobres.

4.º Una lista en que consten por metros y milímetros las tallas de todos los mozos, sin excluir las de los que no lleguen á un metro quinientos milímetros. En estas listas se dejará una casilla en blanco para consignar las tallas que resulten despues de hecha la comprobacion en la Caja.

5.º Relacion que comprenda todos los mozos sorteados, expresando, en las casillas correspondientes, el nombre y apellidos paterno y materno del mozo, talla del mismo, excepcion legal que haya expuesto, ó expresion de no haber alegado ninguna, acuerdo definitivo del Ayuntamiento é indicacion de si se ha reclamado ó no.

6.º Una relacion que exprese la fecha del nacimiento de cada uno de los mozos y los años, meses y dias que tengan con relacion al 31 de Diciembre del corriente año.

7.º Las filiaciones triplicadas de todos los mozos, á excepcion de los que hayan sido declarados inútiles, siempre que no hayan sido reclamados. Se dejará en blanco en las filiaciones la talla, para llenar el hueco correspon-

diente al hacerse la rectificacion ante la Caja.

8.º Una relacion descriptiva y correlativa de los mozos, expresando el número que obtuvieron, si son hábiles ó no de talla, si alegaron ó no defecto físico ó excepcion legal, consignando en extracto el acuerdo del Ayuntamiento con expresion de si se ha reclamado ó no, y dejando hueco suficiente entre cada uno de los nombres extractados para que en la Caja ó Comision puedan hacerse las anotaciones convenientes.

Estas relaciones se extenderán por separado para los mozos del reemplazo actual y para los correspondientes á los tres años anteriores sujetos á revision.

9.º Certificacion en que consten los nombres de los mozos á quienes se les haya concedido plazo para presentarse, con expresion del término concedido.

10. Finalmente las papeletas que se distribuyen con las filiaciones y cuyo objeto es facilitar á los facultativos la extension más rápida de las certificaciones de reconocimiento.

3.ª Acompañarán al comisionado.

1.º Todos los mozos que hayan sido declarados soldados para cubrir el cupo del ejército permanente.

2.º Un número de suplentes, por orden correlativo, igual al de los dichos mozos que haya interpuesto recurso de exencion del servicio activo ó que por cualquier concepto haya dudas respecto á su derecho á la excepcion.

3.º Todos los que pretendan ex-

ceptuarse del servicio en las filas del ejército activo, ó de la situacion de reeclutas disponibles.

4.º Los mozos á que se refiere el párrafo 3.º del art. 83, los comprendidos en el 87, ó sea los que aleguen defecto físico no comprendido en el art. 86 y los comprendidos en el artículo 88, ó sea los cortos de talla, aun cuando no hayan alcanzado la de un metro quinientos milímetros.

5.º Los reeclutas disponibles que deseen asistir á la prueba de sus excepciones y satisfagan de su peculio particular los gastos que ocasione.

6.º Los que en los reemplazos de 1880, 1881 y 1882 fueron declarados inútiles ante la Caja ó Comision, y los cortos de talla que fueron filiados por alcanzar la de un metro quinientos milímetros: los declarados soldados á virtud de revision y los exceptuados que hayan sido reclamados con arreglo al artículo 115 de la ley.

4.ª Para los pueblos que no tienen mozos alistados se fijará el dia en que ha de verificarse la revision de excepciones.

5.ª Para admitir la redencion á metálico deberán justificar los mozos que han terminado ó siguen una carrera civil ó ejercen una profesion ú oficio.

Logroño 1.º de Febrero de 1883—
 El vicepresidente, Nicanor de Rivas.
 —El secretario, Joaquin Farias.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 31 de Enero de 1883.

COMISION PROVINCIAL.

Señalados por el Excmo. Sr. Gobernador los dias en que ha de tener lugar el ingreso de los reclutas en Caja, esta Comision, con el fin de facilitar en lo que sea posible dicha operacion, ha acordado publicar las siguientes instrucciones:

- 1.ª La entrega en Caja, dará principio á las siete en punto de la mañana, á cuyo efecto, los mozos de cada pueblo que hayan de presentarse ante la Comision, saldrán para la capital con la anticipacion necesaria y ha cargo de un comisionado que no tenga interés en el reemplazo de este año. Se les citará previamente por medio de anuncio y por cédula personal.
- 2.ª El comisionado presentará en la Secretaria de la Diputacion, la víspera del dia señalado para la entrega, los documentos siguientes:
 - 1.º Un oficio dirigido á la Comision provincial que lo acredite como tal comisionado nombrado por el Ayuntamiento.
 - 2.º Certificacion literal, en papel

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.º	729,805	80	5,7	E. calma.	Mínima á la sombra, 1,4 Termómetro seco, 6,2 Termómetro húmedo, 4,8 Mínima por irradiacion, 1,2	0,64	2,145	15	Cubierto.
3 tard.	729,412	72	5,8	S. brisa.	Máxima al sol, 30,4 Termómetro seco, 8,0 Termómetro húmedo, 5,8 Máxima á la sombra, 10,8 Kilómetros, 89,500				Idem.